

29 de noviembre de 2023
10181-SUTEL-SCS-2023

Señores(as)
Dirección General de Competencia
SUTEL

Señores(as)
Unidad de comunicación
SUTEL

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión extraordinaria 071-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 28 de noviembre de 2023, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 009-071-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas al régimen sectorial de competencia.
- II. Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.
- III. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.
- IV. Que el Consejo de la SUTEL aprobó la elaboración por parte de la Dirección General de Competencia del *“Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”*, según consta en la actualización del *“Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia 2022-2023”* aprobada en el acuerdo 017-010-2023, de la sesión ordinaria 010-2023 del 2 de febrero del 2023, bajo el criterio de priorización *“consideraciones institucionales”*, específicamente refiriéndose a este documento como *“Guía de buenas prácticas relativa al diseño de carteles de licitación para procesos de compras públicas de servicios de telecomunicaciones”*; incluyéndose dentro de ese criterio actividades de asesoramiento, capacitación y difusión relacionadas con ese instrumento.
- V. Que el 16 de noviembre del 2023, la Dirección General de Competencia emitió el oficio 09775-SUTEL-OTC-2023 titulado *“Informe de remisión de Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”*; al que anexa un documento que contiene el citado Manual.
- VI. Que el *“Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”* está dirigido a funcionarios de instituciones del sector público costarricense que ejercen el rol de demandantes de servicios de telecomunicaciones –en representación del Estado-, al intervenir en alguna de las etapas del procedimiento de contratación pública.

29 de noviembre de 2023

10181-SUTEL-SCS-2023

- VII. Que el objetivo del *“Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”* es brindar una herramienta para que el diseño, desarrollo y ejecución de las compras públicas de servicios de telecomunicaciones se realicen respetando los principios del régimen sectorial de competencia establecidos en la Ley 8642 y en apego al marco legal establecido en la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986 y Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto 43808-H, en lo relativo al principio de igualdad y libre concurrencia; promoviéndose que en las diferentes fases de la actividad contractual no se impongan restricciones, obstáculos, barreras o distorsiones injustificadas que afecten la participación de proveedores de servicios de telecomunicaciones y con esto, el uso eficiente de los recursos públicos.

POR TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el oficio 09775-SUTEL-OTC-2023 del 16 de noviembre del 2023 de la Dirección General de Competencia, titulado *“Informe de remisión de Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”*, junto con su anexo.

SEGUNDO: Aprobar el *“Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”*.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Competencia y la Unidad de Comunicación la publicación en el sitio Web y la difusión y capacitación respecto del *“Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública de servicios de telecomunicaciones”*.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: GCO-OTC-CGL-00023-2023